



Secció V. Anuncis

Subsecció tercera. Anuncis particulars

SERVICIOS TÉCNICOS PORTUARIOS SL

3595

Aprovació revisió tarifes de la concessió per a l'any 2015 per a l'explotació de les instal·lacions amb destinació a serveis de varada i botadura d'embarcacions en els molls comercials del port de Palma. (ref gsp 115-em 286)

Con fecha 13 de febrero de 2015 por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, haciendo uso de la facultad delegada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en reunión de 30 de septiembre de 1993 en el ejercicio de facultad prevista en el art. 30.5 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2012, de 5 de septiembre, ha sido adoptada la siguiente resolución:

Aprobar que las tarifas máximas referentes a la Concesión para la explotación de instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones en los Muelles Comerciales del Puerto de Palma, autorizadas para el año 2014, continúen vigentes para el ejercicio 2015 y sean efectivas a partir del día 1 de enero 2015, de conformidad con la propuesta formulada por la empresa STP S.L., que son:

Concepto

Tarifa

Izada y botadura	Eslora hasta (m)	Temporada Alta	Temporada Baja
	10	194,85 €	162,37 €
	11	243,56 €	204,59 €
	12	253,30 €	233,82 €
	13	292,27 €	282,53 €
	14	358,85 €	348,29 €
	15	462,77 €	438,41 €
	16	548,01 €	511,48 €
	17	633,26 €	608,90 €
	18	753,42 €	688,47 €
	19	805,38 €	753,42 €
	20	857,34 €	831,36 €
	21	935,28 €	909,30 €
	22	1.039,19 €	987,24 €
	23	1.104,14 €	1.065,17 €
	24	1.195,07 €	1.131,98 €
	25	1.286,00 €	1.260,02 €
	26	1.558,79 €	1.428,89 €
	27	1.948,49 €	1.688,69 €
	28	2.338,19 €	2.208,29 €
	29	2.597,99 €	2.468,09 €
	30	3.125,70 €	2.638,58 €
	31	3.409,86 €	2.902,44 €
	32	3.750,84 €	3.298,23 €





Izada y botadura	Eslora hasta (m)	Temporada Alta	Temporada Baja
	33	3.978,17 €	3.430,16 €
	34	4.375,98 €	3.694,01 €
	35	4.546,48 €	3.957,87 €
	36	4.830,63 €	4.221,73 €
	37	5.114,79 €	4.485,59 €
	38	5.285,28 €	4.572,28 €
	39	5.455,77 €	4.658,98 €
	40	5.626,27 €	4.749,45 €

Traslado en zona de depósito:40% de la Tarifa.

Suspensión desde el agua:60% de la Tarifa.

Las embarcaciones de pesca (de lista 4ª) de base en los Puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares abonarán tan solo el 25% de las tarifas máximas aprobadas vigentes en cada momento. El adjudicatario prestará los servicios con carácter prioritario a las embarcaciones de la A.P.B. con carácter gratuito, sin que se devengue tarifa alguna por este concepto.

Depósito embarcaciones en tierra €/m ² /día	Nº de días	Temporada Alta	Temporada Baja
	1 / 15	0,754 €	0,580 €
	> 16	0,870 €	0,638 €

Alquiler de locales: 34,76 €/m²/mes

Agua, electricidad: Serán las Tarifas vigentes aplicadas por Autoridad Portuaria de Baleares para el puerto de Palma de Mallorca, incrementadas en un 15% en concepto de gasto de gestión.

Electricidad T.8.2.2. 0,3698€/kw/h min 20Kw. Agua T.8.1.1 1,79/m³. Canon 0,19/m³.

Estas tarifas se incrementaran en la misma medida que lo haga la compañía suministradora.

Recogida Basuras: 5,78€/bolsa 100 lt 0,080€/m²embarcación/día

La tarifa de bolsas de basura se incrementará un 50% en caso de que sean residuos peligrosos o contaminantes.

Telefonía & transmisión de datos: Tarifas de la compañía suministradora incrementadas un 10%. Estas tarifas se incrementaran en la misma medida que lo haga la compañía suministradora.

Ocupación temporal superficie descubierta: Aparcamiento: 1,161€/hora o fracción. Ocupación superficie: 0,926€/m²/día

Limpieza embarcaciones: 3,476 €/m²

Servicio de aire a presión: 25,48 €/día o fracción

Servicio de escalera (hasta 2m): 11,57 €/día

Gestión de amarre embarcaciones en reparación	Temporada Alta	Temporada Baja
	0,578€/m ² /día	0,460€/m ² /día

Temporada baja: Enero, Julio, Agosto y diciembre

Temporada alta: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre.



Es de obligado cumplimiento El Clausulado de aplicación de Tarifas de STP aprobada por Resolución de 1 de diciembre de 2006, del Presidente de la APB.

Es de obligado cumplimiento el Pliego de Clausulas de Explotación del concurso de explotación de instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones en los Muelles Comerciales del Puerto de Palma.

La exigencia de cobro de las tarifas anteriormente mencionadas se ajustará, en cuanto a plazos y medidas para el cobro, a lo estipulado en la O.M. de 30 de julio de 1998, y en la normativa que la amplíe, corrija o sustituya. De igual modo, en todo lo que no recogido en el presente Pliego regirá, en lo que sea de aplicación, la normativa vigente en cada momento relativa a las tarifas por prestación de servicios por las Autoridades Portuarias, en zona portuaria estatal

IVA no incluido

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Palma a 26 de Febrero de 2015.

DIRECTOR-GERENTE

Joan Rosselló Gelabert

